

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



RESOLUCION No. 4144 DE 2004

26 OCT. 2004

Por medio de la cual se adiciona la Resolución No 3461 de 2001 , capítulo II, numeral 4 inciso 2

**EL SUSCRITO RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y  
TECNOLOGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992,  
Los Acuerdos 120 de 1993 y 037 de 2001, la Resolución 3814 de 2004 y

**CONSIDERANDO.**

Que mediante resolución 3461 del 10 de Diciembre de 2001 se adoptó el manual de procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de la universidad

Que en el Capítulo segundo numeral cuarto de esta Resolución se establecieron la funciones de la Junta de Licitaciones y Contratos.

Que en cumplimiento de la acción correctiva numero 2, hallazgo 57 planteada dentro del plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República el nueve de agosto de 2004, se hace necesario adicionar el numeral cuarto, capítulo segundo de la resolución 3461 del 10 de Diciembre de 2001 en el sentido de establecer igualmente la observancia de los pactos convencionales vigentes en la contratación

En mérito de lo expuesto, el Rector de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese la Resolución No 3461 de 2001 , capítulo II, numeral 4 inciso 2 , el cual quedará así:

4144

## CAPITULO II

## JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

## 4. FUNCIONES

(…)

Estudiar, verificar y aprobar los contratos que celebrará la Universidad, con sujeción a las normas contractuales y **pactos convencionales** vigentes, atendiendo a su cuantía y competencia según el Estatuto Contractual de la Universidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a,

26 OCT. 2004

ORIGINAL FIRMADO POR:



LUIS ALFONSO TAMAYO VALENCIA

Rector (e)

Proyectó  
Oficina Jurídica JHPJ/ L.G